



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso Pertenencia Ley 1561 de 2012 730264089001-2021-00207-00.

ADMÍTASE la solicitud presentada por la doctora RITA LUCIA TRILLERAS NAVARRO obrante a folio 190 y 214 de la encuadernación; en consecuencia, téngase por notificada a la demandada por conducta concluyente de conformidad con lo reseñado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Asimismo, concédasele acceso al expediente digital en donde se encuentran todas las actuaciones adelantadas en el presente proceso, incluida la demanda, los anexos y el auto por medio del cual se admitió el trámite. Cúmplase por Secretaría.

De otra parte, requiérase al demandante para que, de manera inmediata, remita a su contraparte la demanda, sus anexos y el auto admisorio, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020.

RECONÓZCASE a la doctora RITA LUCIA TRILLERAS NAVARRO como apoderada judicial de la demanda MARINA BARRERO en los términos y para los efectos del memorial poder conferido a su favor (Fl. 191).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f63fa3b7ebf1c6491be94b1efc3b96a670f4f75209e86f918ee4f71adb56480**

Documento generado en 02/03/2022 11:58:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>